



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2017-MPLC/A

Quillabamba, 13 de setiembre del 2017.

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 028-2017-MPLC/A, el informe N° 1636-2017/GIP/TSC/MPLC de fecha 1 de setiembre del 2017, el informe N° 1655-2017/GIP/TSC/MPLC de fecha 4 de setiembre del 2017 de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, el Informe N°824-RESV-GDEA/MPLC-2017 del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, el Informe N°640-2017-MPLC-OSLP-LAPK del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, el Informe N°528-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de reforma constitucional, concordante con el Art. II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2016-A-MPLC, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, para el año fiscal 2017, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40 establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático numeral 40.4, literal b) y estando tipificado en el Artículo 22 de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 y literal b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de la unidad Ejecutora;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2017-MPLC/A se aprueba incorporar al PIM la ejecución de proyectos de inversión pública en continuidad de la Gerencia de Infraestructura, por un monto total de S/13'072,454.00 (Trece Millones Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el informe N° 1636-2017/GIP/TSC/MPLC y el informe N° 1655-2017/GIP/TSC/MPLC la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, solicita modificación presupuestal sustentando su petición en los informes emitidos desde la División de Obras de esta entidad municipal, a merito de poder cumplir las metas programadas para el presente año;

Que, conforme a lo sustentado en el Informe N°824-RESV-GDEA/MPLC-2017 del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, solicitando mayor asignación presupuestal con la finalidad de cubrir adecuadamente las metas del proyecto en el presente ejercicio fiscal;

Que, con esas consideraciones, y, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 4, numeral 4.2 de la R.D. N° 004-2017-EF/50.01: *procede efectuar anulaciones con cargo a los recursos del presupuesto institucional destinados a PIPs que se encuentren en etapa de ejecución, si existe un impedimento comprobable que este retrasando la ejecución del PIP y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal 2017, siendo así y conforme a las solicitudes de modificación entre proyectos y en referencia a la nueva normativa vigente de INVIERTE PE, así como el artículo 6 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece: "La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;*

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en concordancia con la R.D. N° 004-2017-EF/50.01 y demás normas descritas en los considerados;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto 40 de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y conforme al cuadro que a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2017-MPLC/A

N°	NOMBRE DEL PIP	SEC. FUN	ANULACIÓN	CRÉDITO
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DEL SECTOR DE PACCHAC GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO.	0279	80,000.00	
2	MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N°1325 DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO.	0016	232,741.00	
3	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYANAY, MICRORED DE ECHARATE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0189	15,000.00	
4	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES DE JOSÉ OLAYA Y LOS INKAS DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0242	30,000.00	
5	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE ESMERALDA ALTA Y BAJA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0248	11,376.00	
6	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.	0150	738,000.00	
7	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL 266 PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0168		11,376.00
8	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 21 II.EE. DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0188		815,741.00
9	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0210		250,000.00
10	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE MADRE SELVA, ESPERANZAYOC Y SICRIYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0177		30,000.00
TOTAL			1'107,117.00	1'107,117.00

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de las Municipalidad Provincial de la Convención.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smrt:
C.C. Alcaldía.
c.c. S.Gral
c.c. GM
c.c. DPP
c.c. GL
c.c. D. Supervisión.
c.c. GDayE.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALACON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864